

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)

Población: Mujeres

Artículos: 1 (1), 2 (1), 4 (1 y 5) y 27 (1)

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención Americana de Derechos Humanos es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA). Fue adoptado en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica, por lo que también se lo conoce como Pacto de San José de Costa Rica.

La Convención recoge derechos civiles y políticos, y el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, así como deberes de los Estados, de las personas y establece mecanismos de protección, adjudicándole a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) funciones de observancia de las disposiciones de la Convención y crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) como órgano jurisdiccional con funciones contenciosas y consultivas.

Al igual que la Declaración Universal, a partir de ella y en base a su fundamento, se desarrollaron una serie de protocolos y convenciones específicas que fueron definiendo el alcance de cada uno de los derechos enumerados.

En particular, para los derechos de las mujeres, los artículos 1, 2 y 4 en sus numerales 1 protegen la vida de las mujeres en general y en particular prohíben la pena de muerte en mujeres embarazadas. En el artículo 24 que define la igualdad ante la Ley sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna y en el 27 define las condiciones para la suspensión de garantías en situaciones excepcionales y prohíbe la discriminación por motivos de sexo, entre otras.

Aprobación: 1969

Entrada en vigor: 1978

Año de ratificación: 1985

Ley: 15737

Texto	completo:	Enlace	(http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
--------------	------------------	--------	---